



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 04 de octubre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Rodolfo Palacios Hinestroza.
Demandados	Ingearco y CIA S.A.S. Construcciones civiles palacios Medellín S.A.S.
Radicado	2020-78
Auto de sustanciación	1218
Asunto	Corre traslado acuerdo de transacción

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandada, mediante el cual allega acuerdo de transacción suscrito por las partes, acreditando cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, esto es, envió copia del acuerdo de transacción al correo electrónico de las demás partes procesales; de conformidad con el inciso 2 del artículo 312 del Código General del Proceso se corre traslado a la parte demandante y demandada por el término de tres (3) días, para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 151 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 5 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario